

orden a la consecución de los objetivos comunes anteriormente expuestos.

Segundo. Esta Resolución producirá efectos el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 706/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Pilar Bilbao Uturburu recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 706/2001 contra la resolución de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2001/2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de febrero de 2002 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.

La Orden de 22 de mayo de 2001 (BOJA núm. 72, de 26 de junio) de la Consejería de Educación y Ciencia efectuó convocatoria de subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I, y para las Escuelas de Música o Danza que tienen a su cargo, las subvenciones cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Las subvenciones concedidas tendrán por finalidad mejorar sus dotaciones de material, adquirir instrumentos musicales para préstamo y fomentar la realización de actividades artísticas con la participación del alumnado de dichos Centros, y estarán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.03.00. 46900. 32E.5 y 3.1.18.00.03.00. 46900. 32E.8.2002, Escuelas de Música de Corporaciones Locales.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, la cantidad asignada se abonará durante el curso académico 2001/02. A comienzos del citado curso se abonará el 59% de la subvención, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a las cuentas corrientes de las Corporaciones Locales. La cantidad restante se abonará antes de la finalización del curso académico 2001/02, una vez se haya justificado el pago anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la citada Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el art. 11 de la citada Orden.

Quinto. Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por no cumplir los requisitos que se especifican, establecidos en la Orden de convocatoria citada.

Sexto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

PROVINCIA: ALMERIA

Ayuntamiento: Pulpí.
NIF: P0407500H.
Centro: Escuela de Música.
Subvención: 1.888.658 ptas. (11.351,06 euros).

Ayuntamiento: Roquetas de Mar.
NIF: P0407900J.
Centro: Escuela de Música.
Subvención: 1.955.758 ptas. (11.754,34 euros).

PROVINCIA: CORDOBA

Ayuntamiento: Bujalance.
NIF: P1401200I.
Centro: Escuela de Música.
Subvención: 1.553.158 ptas. (9.334,67 euros).

Ayuntamiento: Fuente Obejuna.
NIF: P1402900C.
Centro: Escuela de Música.
Subvención: 1.754.458 ptas. (10.544,50 euros).

Ayuntamiento: Palma del Río.
NIF: P1404900A.
Centro: Escuela de Música.
Subvención: 1.486.058 ptas. (8.931,39 euros).

Ayuntamiento: Priego de Córdoba.
NIF: P1405500H.
Centro: Escuela de Música.
Subvención: 1.486.058 ptas. (8.931,39 euros).

Ayuntamiento: Rute.
NIF: P1405800B.
Centro: Escuela de Música y Danza.
Subvención: 1.821.558 ptas. (10.947,78 euros).